

Hostigamiento y acoso sexual

Violencia contra la mujer: forma de discriminación que inhibe gravemente su capacidad de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre y la define como aquella violencia que se dirige contra la mujer porque es mujer o que la afecta de manera desproporcionada.

El hostigamiento sexual se presenta cuando: el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Que tipos de comportamiento son presentes

- Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo.
- Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo, jalones.
- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona.
- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas.
- Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario.
- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual.
- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o través de algún medio de comunicación.
- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual.
- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual.

Datos relevantes:

- En México el 91% de casos registrados referentes hostigamiento sexual y acosos sexual las presuntas víctimas son mujeres.
- En el 84% del total de casos registrados, son mujeres las presuntas víctimas que denuncian a hombres por actos de hostigamiento sexual y acoso sexual (122 casos), 4% son mujeres que denuncian a otras mujeres (6 casos); 6% son hombres que denuncian a otros hombres (8 casos) y 1% son hombres que denuncian a mujeres (2 casos).
- El 90% de las personas denunciadas son hombres y el 5.5% son mujeres.
- Los hombres de 45 a 59 años de edad fueron el grupo que representó más denunciadas (34%).
- La vulneración más común es el tipo de contacto físico (no consentido) de forma sugestiva o de naturaleza sexual

Qué hacer para enfrentar el hostigamiento sexual y el acoso sexual

Promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia.

Brindar acompañamiento a la presunta víctima de hostigamiento sexual y acoso sexual, propiciándole acceso a la justicia.

Tipificaciones legales en materia de hostigamiento y acoso sexual:

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y el acoso sexual

Artículo 1° constitucional (2011) en materia de derechos humanos, el derecho a la igualdad así como el derecho que tienen las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, han quedado establecidos en la Constitución gracias al carácter Pro-persona de dicha reforma.

www.asociacionlamexico.org



Contáctanos

contacto@asociacionlamexico.org

www.asociacionlamexico.org

 L.A México AC
 @lamexico_ac
 @lamexico_ac

Hostigamiento y acoso sexual

